

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N°001/2020**  
**PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DEL PERSONAL DE**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.**

[www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl)

**I. IDENTIFICACIÓN**

El presente concurso público se realiza para proveer 62 (sesenta y dos) cargos de la planta directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar en calidad de titulares de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de la Región de Tarapacá.

**II, -CARGOS A PROVEER**

Llámesese a Concurso Público para proveer en calidad de titular del cargo vacante en la planta de Directivo de la Ilustre Municipalidad de Iquique, que se indica a continuación:

**CARGOS VACANTES DEL CONCURSO PUBLICO N°001/2020**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público los siguientes cargos:

<b>CODIGO</b>	<b>CARGO</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>001</b>	<b>Directivo 7°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, de preferencia arquitecto, con experiencia de a lo menos tres años en administración municipal.
<b>02</b>	<b>Directivo 7°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, de preferencia ingeniero comercial o Ingeniero civil con experiencia de a lo menos tres años en la administracion municipal.
<b>003</b>	<b>Directivo 7°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, de preferencia ingeniero comercial o Ingeniero civil con experiencia de a lo menos dos años en la administracion municipal.
<b>004</b>	<b>Directivo 8°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, de preferencia ingeniero en administración o de ejecución en administración con experiencia de a lo menos dos años en la administracion municipal
<b>005</b>	<b>Directivo 8°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación

		superior del estado o reconocida por este, de preferencia del area de las comunicaciones con experiencia de a lo menos dos años en la area municipal.
006	<b>Directivo 8°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia de a lo menos dos años en la area municipal.
007	<b>Profesional 8°</b>	Ingeniero comercial- Ing. En Administración- Administrador público- Ing. Ejecución Industrial-con experiencia de a lo menos 2 años en la Administración del Estado.
008	<b>Profesional 8°</b>	Geógrafo-Antropólogo- Sociólogo- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
009	<b>Profesional 9°</b>	Ingeniero eléctrico- Ingeniero civil- Ingeniero comercial- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
010	<b>Profesional 9°</b>	Ingeniero civil cualquier mención- Administrador público- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
011	<b>Profesional 9°</b>	Arquitecto- Ingeniero Civil- Ingeniero en Administración- Ingeniero en Gestión-Administrador público-Abogado- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
012	<b>Profesional 9°</b>	Arquitecto- Ingeniero Civil- Ingeniero en Administración- Ingeniero en Gestión-Administrador público-Abogado- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
013	<b>Profesional 9°</b>	Arquitecto- Ingeniero Civil- Ingeniero en Administración- Ingeniero en Gestión-Administrador público-Abogado- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
014	<b>Profesional 10°</b>	Ingeniero en Informática- Administrador público- Prof. De las Ciencias Jurídicas y sociales- Ingeniero Comercial- con experiencia de a lo menos 1 año en la Administración del Estado.
015	<b>Profesional 10°</b>	Ingeniero en Informática- Administrador público- Prof. De las Ciencias Jurídicas y sociales- Ingeniero Comercial.
016	<b>Profesional 10°</b>	Ingeniero en Informática- Administrador público- Prof. De las Ciencias Jurídicas y sociales- Ingeniero Comercial- con experiencia de a lo menos 2 años en la Administración del Estado.
017	<b>Profesional 10°</b>	Psicólogo- Antropólogo-Sociólogo- con experiencia e a lo menos 2 años en la Administración del Estado.
018	<b>Profesional 10°</b>	Ingeniero civil (cualquier mención) con experiencia de a lo menos 2 años en la Administración el Estado.
019	<b>Profesional 10°</b>	Título universitario o Título Profesional de contador auditor, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, con experiencia de a lo menos 5 años en la Administración del Estado.
020	<b>Profesional 11°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia en la area municipal
021	<b>Profesional 11°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia en la area municipal
022	<b>Profesional 11°</b>	Titulo Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia en la area municipal

023	Profesional 11°	Título Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia en la area municipal
024	Profesional 11°	Arquitecto- Ingeniero civil- Ingeniero en Administración-Ingeniero en Gestión-Administrador Público- Abogado- Contador Auditor
025	Profesional 12°	Título universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, con experiencia de a lo menos 3 años en la Administración el Estado.
026	Profesional 12°	Profesional en el área de las ciencias sociales, ciencias de la Ingeniería- Ingeniería en Administración Pública-Arquitecto-Ingeniero civil- Ingeniero en Administración- Ing. En Gestión- Adm. Público- Abogado- Contador Auditor, con experiencia de a lo menos 3 años en la Administración del Estado.
027	Profesional 12°	Psicólogo-Antropólogo-Sociólogo con experiencia de a lo menos 3 años en la Administración del Estado.
028	Profesional 12°	Título Profesional universitario, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un institución de educación superior del estado o reconocida por este, con experiencia en la area municipal.
029	Técnico 10°	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia de a lo menos 3 años en la Administración el Estado.
030	Técnico 13°	Asistente Jurídico, Título Técnico del nivel superior o Título Técnico de nivel medio, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.
031	Técnico 13°	Asistente Jurídico, Título Técnico del nivel superior o Título Técnico de nivel medio, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.
032	Técnico 13°	Asistente Jurídico, Título Técnico del nivel superior o Título Técnico de nivel medio, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.
033	Técnico 14°	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
034	Técnico 14°	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En

		Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
035	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
036	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
037	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
038	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
039	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
040	<b>Técnico 15°</b>	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste. En Administración o en gestión de personas que la municipalidad requiera, o en su caso, título tco. De nivel medio; o haber aprobado, a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste. Con experiencia en la Administración municipal.
041	<b>Administrativo 16°</b>	Lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ley 18.883, correspondiente al estamento administrativo, con experiencia en el ámbito municipal
042	<b>Administrativo 16°</b>	Lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ley 18.883, correspondiente al estamento administrativo, con experiencia en el ámbito municipal



061	<b>Auxiliar 18°</b>	Lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ley 18.883, correspondiente al estamento auxiliar, con experiencia en el ambito municipal
062	<b>Auxiliar 18°</b>	Lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ley 18.883, correspondiente al estamento auxiliar, con experiencia en el ambito municipal

### **III. REQUISITOS GENERALES**

A.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley N°19.280 y con el artículo 10° de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se indican:

#### **A.1) Ser ciudadano.**

Este requisito se acreditará con fotocopia simple de cédula nacional de identidad, con certificado de antecedentes personales y certificado de nacimiento, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ambos con fecha de emisión no superior a 60 días.

**A.2)** Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

Este requisito se acreditará con certificado vigente correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.

#### **A.3) Salud Compatible.**

Debe presentar una declaración jurada simple que acredite que tiene salud apta para ocupar el cargo o función. (Se adjunta formato, anexo N°1)

**A.4)** Licencia de Educación Media o título profesional, según corresponda.

Este requisito se acreditará mediante la presentación en original o fotocopia simple de la licencia de enseñanza media o equivalente.

**A.5)** No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. (anexo N°1)

**A.6)** No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni estar afecto a alguna de las causales de incompatibilidades o inhabilidades previstas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" (Probidad Administrativa).

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. (anexo N°1)

***La sola presentación de los documentos y antecedentes por parte del postulante, hará presumir que éste conoce las bases del concurso y las acepta como marco regulatorio del mismo.***

***La no presentación de cualquiera de los documentos citados será causal suficiente para dejar fuera de concurso al postulante.***

**B.-** Presentar curriculum vitae, agregando los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral, si correspondiere. Dicha documentación podrá ser presentada en original o fotocopia simple.

#### **IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS**

Los indicados para cada cargo según su código.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

Corresponderá al Comité de Selección realizar el proceso de selección y evaluación de competencias.

##### **1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento estará compuesto de dos etapas: Preselección y Entrevista.

##### **1.1.- PRIMERA ETAPA: PRESELECCIÓN.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

-Estudios y Capacitación 20%

-Experiencia Laboral 80%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos y que cumplan, en lo posible con experiencia en la Administración de Estado. Quienes obtengan este puntaje pasarán a la segunda etapa de selección.

##### **1.2.- SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación consistente en una Entrevista Personal, con una ponderación de 100%

##### **2.- TABLA DE PONDERACIONES**

##### **2.1.- PRIMERA ETAPA DE EVALUACION: PRESELECCIÓN.**

Estará compuesta de dos fases que en conjunto representan un 100%, conforme los siguientes factores y ponderaciones:

**-Estudios, cursos, capacitación: 20% de 100 puntos.**

Requisito mínimo (Estudios acorde a escalafón): 70 puntos.

Capacitación en el área municipal : 05 puntos por curso, con tope de 20 puntos.

Capacitación en el área pública : 02 puntos por curso, con tope de 10 puntos.

**-Experiencia laboral: 80% de 100 puntos.**

Experiencia en Municipalidades : 10 puntos, por cada año, con un tope de 70 puntos

Experiencia en el sector Público : 05 puntos, por cada año, con un tope de 20 puntos

Experiencia en el sector Privado : 05 puntos, por cada año, con un tope de 10 puntos

**2.2.- SEGUNDA ETAPA DE EVALUACION: ENTREVISTA**

**Entrevista personal: 100%**

Aptitud para el cargo : 30 puntos.

Disposición para asumir en forma inmediata : 10 puntos.

Conocimientos prácticos del cargo : 10 puntos

Perfil para desarrollar el cargo : 30 puntos.

Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad : 20 puntos.

**3.- CONFORMACIÓN DE TERNA Y SELECCIÓN**

De ambas etapas (preselección y entrevista) se consideran por el Comité de Selección como postulantes idóneos quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos, conforme la siguiente ponderación respecto del puntaje obtenido:

**-Etapa de Preselección un 30%**

**-Etapa de Entrevista Personal un 70%**

De estos postulantes, el Comité de Selección, conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos.

**VII. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de Selección estará integrado, conforme al artículo 19 de la Ley N°18.883, por la Jefa de Personal, y las tres primeras jerarquías de la planta del personal del municipio, excluido el Sr. Alcalde y los jueces de Policía Local. Las más altas jerarquías en el municipio, son:



HEIDI BARRIENTOS SEPULVEDA,  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL GRADO 3° E.M.S.  
JOSE RIQUELME BASSO, DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.  
GUILLERMO CERDA ALBORNOZ, DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.  
MARTA GANDARILLAS GUIZA, JEFA DE PERSONAL

### **VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.**

#### **1.- Entrega de Bases a los Postulantes:**

Las bases estarán disponibles en la página WEB del municipio ([www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl)), a partir **del día 10 y hasta el día 17 de diciembre de 2020.**

#### **2.- Presentación y Recepción de Antecedentes:**

Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público N°001/2020, indicando el cargo al cual postula, código del cargo, nombre del postulante, su fono y/o email, en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en esta ciudad, calle Serrano N°134, sexto piso de edificio Cerro, ciudad de Iquique, iniciando a las **08:30 hrs. del día 18 de diciembre** y venciendo impostergablemente a las **13:30 hrs. del día 21 de Diciembre de 2020.**

#### **3.- Preselección:**

El proceso de preselección comenzará el día **22 al 24 de diciembre de 2020**, etapa en que se efectuará la evaluación curricular de los postulantes y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo a proveer, y concluirá con la citación a entrevista personal de los preseleccionados.

#### **4.- Entrevista Personal:**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección para el **día 28 y 29 de diciembre de 2020**, a contar de las 09:00 horas y hasta las 18:00 horas, y de ser necesario, en atención al número de postulantes preseleccionados, se podrá extender esta etapa hasta **el día 30 de diciembre de 2020**, en el mismo horario, Serrano 134, sexto piso, oficina de personal, de Iquique.

Esta entrevista personal, tiene por objeto evaluar la competencia de los postulantes preseleccionados para el cargo a proveer.

#### **5.- Notificaciones:**

Las notificaciones y citaciones a los postulantes se harán por correo electrónico, carta, y/o telefónicamente.

**6.- Resolución del Concurso:**

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día **31 de Diciembre de 2020**.

**7.- Asunción del Cargo:**

El postulante seleccionado deberá asumir el cargo al día hábil siguiente de la notificación de la resolución que lo designa, previa aceptación del mismo, de lo cual deberá dejarse constancia por escrito.

**8.- Falta de postulantes idóneos:**

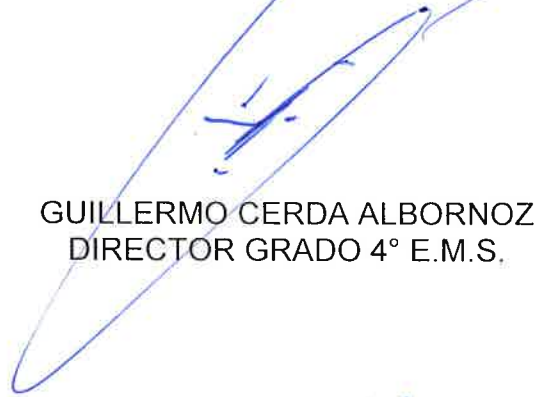
El concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente, si no hay postulantes idóneos, esto es, que no reúnan los puntajes mínimos exigidos al efecto.



HEIDI BARRIENTOS SEPULVEDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL GRADO 3° E.M.S.



JOSE RIQUELME BASSO  
DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.



GUILLERMO CERDA ALBORNOZ  
DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.



MARTA GANDARILLAS GUIZA  
JEFA DE PERSONAL



---

DECLARACION JURADA

Yo ..... R.U.N.:  
..... domiciliado (a), en  
.....

Por el presente documento, declaro bajo juramento, tener la salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito; como asimismo no encontrarse afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. N°56, Título III, Párrafo I Ley N° 18.575.

IQUIQUE,.....

.....  
Firma del Declarante

(Este documento no requiere de autorización Notarial)

Nota: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir a su declarante, en las penas del Art.210 del Código Penal.